

DIARIO OFICIAL.

Año XVIII.

Bogotá, jueves 7 de Setiembre de 1882.

Número 5,464.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.

Ley 54 de 1882 (5 de Setiembre), por la cual se aumenta una pensión (a la de la viuda e hijas del Teniente-coronel Ramon María Escobar)..... 10,907

Votos de aprobación..... 10,907

PODER EJECUTIVO.

Decreto número 459, por el cual se hacen varios nombramientos en propiedad en el Ramo de Telégrafos..... 10,907

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Memorial del señor José María Vega A., sobre víctima de regreso, y resolución..... 10,908

Telegramas..... 10,908

SECRETARIA DE GUERRA.

Invitación á contrato para la compra de 4,000 metros de paño de buena calidad y 3,000 metros de lienzo, para vestuario de cuartel para el Ejército..... 10,908

Invitación á contrato para la conducción de cargas de propiedad nacional y movilización de tropas entre Bogotá y Honda y viceversa..... 10,908

SECRETARIA DEL TESORO.

Nota del Secretario del Banco nacional y resolución..... 10,908

Diligencia número 28 de remate de documentos de deuda interior por dinero..... 10,908

Balanza general de las cuentas del Banco de Bogotá en 31 de Agosto de 1882..... 10,909

Relación de las operaciones de Caja y Cartera de la Tesorería general de la Unión..... 10,902

SECRETARIA DE FOMENTO.

Limpia y navegación del río Lebrija..... 10,910

Unión postal universal—Circular sobre devolución de objetos reanagados..... 10,910

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema federal—Sentencia..... 10,910

Avisos oficiales..... 10,910

Poder Legislativo.

LEY 54 DE 1882 (5 DE SETIEMBRE).

por la cual se aumenta una pensión (a la de la viuda e hijas del Teniente-coronel Ramon María Escobar).

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia, CONSIDERANDO:

Que es insuficiente la pensión alimenticia de treinta y dos pesos (§ 32) mensuales asignada á la viuda y seis huérfanas del prócer de la Independencia, Teniente-coronel Ramon María Escobar, por la ley 29 de 1876; y que según el inciso 2.º artículo 8.º de la ley 50 de 1879, la pensión á que tienen derecho puede elevarse hasta cuarenta pesos (§ 40) por mes á cada una de las agraciadas conforme á ella.

DECRETA:

Artículo único. Aumentase á ochenta pesos (§ 80) mensuales la pensión alimenticia de que gozan la señora María Josefa Bravo de Escobar, viuda del Teniente-coronel de la Independencia Ramon María Escobar, y sus seis hijas solteras, las señoritas Helens, Matilde, Aquilina, Lucrecia, Pastora y Filomena Escobar, cuya suma se pagará del Tesoro nacional en los mismos términos en que se satisfacen las pensiones de los militares de la Independencia y se distribuirá por iguales partes entre las agraciadas.

Dada en Bogotá, á dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

CLEMENTE C. CAYON.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

GLODMORO TEJADA.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Manuel Uscátegui Toro.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Cárlos Cotes.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, 5 de Setiembre de 1882.

Publiquese y ejecútase
El Presidente de la Unión,
(L. S.) FRANCISCO J. ZALDÚA.
El Secretario del Tesoro,
NAPOLEON BORRERO.

VOTOS DE APROBACION.

Presidencia de la Sociedad de "Orden público" de la ciudad de Soatí—Número 1.º—Julio 5 de 1882.

Ciudadano Presidente del Senado de Plenipotenciarios.

La Sociedad de "Orden público" establecida en esta ciudad, que tengo el honor de presidir, en su sesión de anoche aprobó, por unanimidad de votos, la siguiente proposición:

"La Sociedad de Orden público instalada en esta noche, haciéndose con los sentimientos del pueblo de esta ciudad, envía un voto de aplauso al soberano Congreso de la República por su conducta altamente patriótica y definida en el sostenimiento de la paz y la soberanía de los Estados. Igualmente aplaude la elevación de miras, el fino y honradísimo con que el señor Presidente, doctor Aristides Calderon, ha gobernado esta sección de la República, la más importante, y le ofrece su apoyo decidido en el mantenimiento del orden. Comuníquese esta proposición á los señores Presidentes de las Cámaras y al señor Presidente del Estado."

La que tengo la honra de transcribir para vuestro conocimiento y el de la Honorable Cámara que tan dignamente presidís.

Me es grato, señor Presidente, escribirme de vos, con todo respeto, nuestro atento servidor,

Primitivo Aranguren.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Magdalena—Poder Legislativo—Presidencia de la Corporación municipal—Número 30—Santamarta, Julio 12 de 1882.

Al señor Secretario de la Honorable Cámara del Senado de Plenipotenciarios—Bogotá.

La convicción íntima que abrigo de que los procedimientos de la mayoría del Congreso están en un todo de acuerdo con nuestra Carta fundamental, y que su objeto no ha sido otro que mantener incluído el honor de la República y el buen nombre de ese auguste Cnet, lo hace me sea altamente grato, á la par que honroso, remitir á usted para que se sirva elevarla á conocimiento del ciudadano Presidente de esa Honorable Cámara, la resolución adjunta, que fué aprobada unánimemente por los miembros de la Corporación que presido.

Con sentimientos de mi más distinguida consideración me suscribo de usted muy obsecuente servidor y compatriota,

S. Hernández.

La Corporación municipal del distrito de Santamarta,

En nombre y por autoridad del Pueblo que representa,

CONSIDERANDO:

Que la mayoría del Senado de Plenipotenciarios y Cámara de Representantes de la República actualmte reunidos, con su conducta elevada y enérgica, cual lo exigen los fueros populares y la autonomía de los Estados, han dejado como ántes establecidos los derechos que según la Constitución les corresponde á las Cámaras legislativas, consolidando la paz de que disfrutamos, sin estorbar en nada á las otras ramas del Poder público sus naturales funciones;

RESUELVE:

Aplaudir, como lo hace de la manera más entusiasta, todos los procedimientos de la mayoría del Congreso de la Unión, porque los cree muy dignos de la gratitud de los colombianos.

Comuníquese al Presidente de la Cámara de Representantes, al del Senado de Plenipotenciarios y al Secretario general del Estado para que, si lo tiene á bien, le dé publicidad en el Registro del Magdalena.

Santemarta, 12 de Julio de 1882.

El Presidente,
S. Hernández.
El Vocal-Secretario,
César A. Campo.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Cauca—Presidencia de la Corporación municipal—Número 42—Pasto, 10 de Agosto de 1882.

Señor Presidente del Senado de Plenipotenciarios. Bogotá.

Tengo el honor de transcribir á usted la proposición que por unanimidad aprobó la Corporación municipal en sesión del día 7 de los corrientes. Dico así:

"La Corporación municipal de Pasto.

CONSIDERANDO:

Que los nombramientos hechos por el Poder Ejecutivo nacional últimamente para la formación del Ministerio satisfacen la aspiración nacional de inspirar plena confianza para la consolidación de la paz pública; y

CONSIDERANDO:

Que tan distinguidos ciudadanos seguirán el camino político del egregio colombiano doctor Rafael Núñez, cuyo programa ha salvado la República,

RESUELVE:

Dar un voto entusiasta de solemne aprobación al Congreso de la Unión por su laudable conducta nivelada perfectamente con los preceptos constitucionales; y al ciudadano Presidente de la Unión por su patriótico acuerdo y armonía con el Senado.

Transcribese esta proposición al señor Presidente del Senado, al de la Cámara de Representantes y al ciudadano Presidente de la República."

No terminaré sin manifestar al honorable señor Presidente que el pueblo de Pasto cree que la noble empresa elevada conducte del Senado merecerá una época gloriosa en la historia colombiana; y que hace votos al cielo porque la paz y el progreso no pierdan el nivel dado por la política independiente. Sea ésta ocasión de suscribirme, con las mejores consideraciones, de señor Presidente muy atento y seguro servidor.

Lisandro G. Mallarino.

Poder Ejecutivo.

DECRETO NUMERO 459 DE 1882 (31 DE AGOSTO).

por el cual se hacen varios nombramientos en propiedad en el Ramo de Telégrafos.

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo 1.º Nombrase en propiedad los siguientes empleados:

Para Administrador-telegrafista de Zipaquirá, al señor Juan Rubio, y para Ayudante de la misma Oficina, á la señora Manuela de Rubio;

Para Administrador-telegrafista de Neomococon, al señor Isaac Sánchez;

Para Administrador-telegrafista de Tausa, al señor Julio López;

Para Administrador-telegrafista de Ubaté, al señor Guillermo Gooding V., y para Ayudante de la misma Oficina al señor Abelardo Riano;

Para Administrador-telegrafista de Chiquinquirá, al señor Miguel Ortega;

Para primer Telegrafista y Administrador del Puente Nacional, al señor Andros Ruiz; para segundo Telegrafista de la misma Oficina al señor Prudencio Cortés, y para Ayudante de la misma el señor Ignacio Pinzon;

Para Administrador-telegrafista de Moñquirá, al señor Aníbal Castro Barrera;

Para Telegrafista de Tunja, al señor Hirenarcano Vela, y para Ayudante de la misma Oficina al señor Próspero Vargas;

Para Administrador-telegrafista de Paipa, al señor Antonio Albarraín Muñoz;

Para Administrador-telegrafista de Sogamoso al señor Fulgencio Lozano Londoño, y para Ayudante al señor Antonio Navas Tejada;

Para Administrador-telegrafista de Santa Rosa de Viterbo, al señor Abel Réyes;

Para primer Telegrafista del Socorro, al señor Francisco de A. Rueda; para segundo Telegrafista de la misma, al señor Aníbal Phillips, y para tercero al señor Medardo Guaruzo;

Para Administrador-telegrafista de Barichara, al señor Cayetano Forero;

Para Administrador-telegrafista de Chicacote, al señor Cárlos Gálvez;

Para Administrador y primer Telegrafista de Facativá, al señor Augusto Correa, y para segundo al señor Juan de Dios Ordóñez;

Para Administrador-telegrafista de San Juan de Risecón, al señor Ramon Torres G.;

Para Administrador-telegrafista de Ambalema, al señor Luis Castellanos R., y para Ayudante al señor Agustín Rodríguez;

Para Administrador-telegrafista de Caldas, al señor Aníbal Leon;

Para primer Telegrafista de Ibagué, al señor Alejandro Torres R., y para Ayudante de la misma Oficina al señor Manuel Ortiz;

Para Ayudante de la Oficina telegráfica de Salento, al señor Raimundo Torres;

Para Telegrafista de Cartago, al señor Ricardo Escovar, y para Ayudante de la misma Oficina al señor Benjamín Rivera;

Para Administrador-telegrafista de Tulua, al señor Cristóbal Casas, y para Ayudante de la misma Oficina al señor Alfredo Gómez;

Para Ayudante de la Oficina telegráfica de Buga, al señor Julio Monedero;

Para Administrador-telegrafista del Cerreto al señor Ramon D. Mares;

Para primer Telegrafista de Palmira, al señor Manuel Dolores Martínez; para segundo Telegrafista de la misma Oficina al señor Alberto Valdés, y para Ayudante al señor Roberto Ejarudo;

Para Telegrafista de Cali, al señor Lisandro Mayo, y para Ayudante de la misma Oficina al señor Pedro Henrique Izquierdo;

Para Administrador-telegrafista de Córdoba, al señor Julio Ortiz;

Para Telegrafista de Buenaventura al señor Francisco Torres, y para Ayudante al señor Gonzalo Caicedo;

Para Administrador-telegrafista de Santander, al señor Jesus Arce, y para Ayudante de la misma Oficina al señor Higinio Corral;

Para Telegrafista de Popayan al señor David Zúñiga, y para Ayudante de la misma Oficina al señor Demetrio Urizar;

Para Administrador-telegrafista de Marmato al señor Alejandro Patiño;

Para Telegrafista nacional de Salamina, al señor Maximiliano Villégas;

Para Administrador-telegrafista de Mosquera, al señor Abraham Lombana;

Para Administrador-telegrafista de La Mesa, al señor Ricardo R. Lugo, y para Ayudante de la misma Oficina al señor Juan Lugo;

Para Administrador-telegrafista de Anapoima, al señor Lisandro Mourique;

Para Administrador-telegrafista de Tocaima, al señor Vicente Plata S., y para Ayudante, al señor Gregorio Plata S.;

Para Administrador-telegrafista de Girardot, al señor Tomas Quijano, y para Ayudante de la misma Oficina al señor Primitivo Forero;

Para Administrador-telegrafista de Ricaurte, al señor Roberto Rondóros;

Para primer Telegrafista y Administrador subalterno de Hacienda nacional del Espinal, al señor Teófilo Serrate; para segundo Telegrafista de la misma Oficina al señor Rafael Plata S., y para Ayudante al señor Adán Sandoval;